

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2019-00836-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud allegada por el extremo actor y vista en el anexo 2 C.1.-. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 29 de julio de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y al ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que da cuenta el mismo, este despacho procede a resolver las solicitudes así:

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S SANITAS, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al señor RICARDO ESCOBAR OJEDA, identificado con la C.C. 1.098.787.122, aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quienes ostentan la calidad de afiliados a la misma.

SEGUNDO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S FAMISANAR, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al señor HARVEY FELIPE MARTINEZ ARANDA, identificado con la C.C. 1.098.787.122, aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quienes ostentan la calidad de afiliados a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva para que sea tramitada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Código de verificación:

920534509626fb56421fe9401a8e1bebd177abf4ba1fc7eb76e6cbdb49e0f3f3

Documento generado en 29/07/2020 09:38:58 a.m.